

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CD-CVI-350-2025	
Informe Parcial ☒ / No. Del Informe 1	Informe Final ☐
Periodo del Informe: Del 14.07.2025 hasta el 16.09.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	07.10.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	MUNICIPIO DE NILO
NIT / C.C.:	8999997078
Supervisor:	GLADYS ADRIANA GARZON LINARES
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
Objeto del Contrato o Convenio:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO".
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	07.07.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	14.07.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100066920
Registro Presupuestal	4600031445
Valor Inicial del Contrato o Convenio	\$174,960,990
Adición	\$0
Vigencia Futura	\$0
Pasivo Exigible	\$0
Valor Total del Contrato	\$174,960,990
Plazo de Ejecución Inicial	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	05.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 50%

Además de las estipuladas en el alcance del objeto y de las surgidas de este convenio el municipio se compromete a:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

a) Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del Acto Administrativo de dicha incorporación. Aplicar la normatividad vigente para adelantar los procesos contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios. El municipio de Nilo, mediante Decreto No. No.066-2025 del 14 de julio de 2025, realizó adición al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal los recursos provenientes del convenio interadministrativo SE-CD-CVI-350-2025, por valor de \$174.960.990

b) Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio transporte escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.
- El municipio realizó trámite de apertura de la cuenta de ahorros No. 551256860, el 04 de junio de 2025, en el BANCO DE BOGOTÁ, denominada Estrategia de movilidad escolar 2025 la cual se encuentra activa según certificación presentada, de fecha 11/09/2025.

c) Presentar dos informes a la Secretaría de Educación- Dirección de Cobertura de la siguiente manera: Primer informe del 14 de julio al 16 de septiembre, este informe debe ser radicado el día 17 de septiembre, con Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días. Segundo Informe del 17 de septiembre al 5 de diciembre, debe ser radicado el día 9 de diciembre, con el Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Planillas de Control de Entrega de Beneficios debidamente firmada por los padres de familia en original correspondiente al primer periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025 (formato de la SEC), Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días, novedades presentadas por el municipio con respuesta de visto bueno por parte del supervisor del convenio.

El municipio presento el 19/09/2025, primer informe Ejecución del convenio interadministrativo SE-CD-CVI-350-2025, correspondiente al periodo del 14 de julio de 2025 al 16 de septiembre de 2025, con los siguientes documentos:

- Formatos Certificación de asistencia de estudiantes, firmadas por los rectores
- Certificación de parafiscales de la Administración Municipal
- Certificación bancaria
- Rut del municipio
- Formato SAP
- Novedades presentadas

De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, mediante revisión de certificaciones de asistencia firmadas por los rectores de las IED, debidamente firmadas y validadas por el municipio. De este ejercicio se presenta la liquidación para proceder con el primer pago, así:

LA YUCALA -LOS MANGOS-MESABAJA-LA ESMERALDA	33143	6.572	8.760.476	8.760.476
COBOS- LA ESMERALDA Y VICEVERSA	161443	6.572	3.956.344	3.956.344
LA BOLSA-LIMONES-PUEBLO NUEVO	8244	5.929	521.752	2.039.576
	543	5.929	1.274.735	
	141	5.929	243.089	
LOS VIENTOS-PUEBLO NUEVO	8345	11.469	1.548.315	3.371.886
	142	11.469	481.698	
	141	11.469	470.229	
	139	11.469	447.291	
	137	11.469	424.353	
LA FRAGUA-BALUNDA-BATAVIA-PUEBLO NUEVO	26645	11.389	3.075.030	11.787.615
	844	11.389	4.008.928	
	243	11.389	979.454	
	442	11.389	1.913.352	
	141	11.389	466.949	
	240	11.389	911.120	
	138	11.389	432.782	
	14245	11.088	997.920	4.612.608
	143	11.088	476.784	
	142	11.088	465.696	
	141	11.088	454.608	
	137	11.088	410.256	
	134	11.088	376.992	
	133	11.088	365.904	
	124	11.088	266.112	
	418	11.088	798.336	
SAN BARTOLO-PUEBLO NUEVO	8145	25.866	1.163.970	7.863.264
	344	25.866	3.414.312	
	243	25.866	2.224.476	
	141	25.866	1.060.506	
BELLAVISTA-MANGOSTINO-NILO	10745	8.352	2.630.880	2.630.880
PEÑAS NEGRAS-NILO	6445	18.576	3.343.680	3.343.680
MALACHI-NILO	141445	13.057	8.225.910	8.225.910
SAN JERONIMO-NILO	8845	13.700	4.932.000	4.932.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código E-GCCP-FR-017
			Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA		Fecha de Aprobación: 01/09/2025

LOS CUROS-NILO	8 845	13.652	4.914.720	4.914.720
PRADITO-BELLAVISTA- NILO	10 1045	15.927	7.167.150	7.167.150
			73.606.109	73.606.109

d. Designar por parte del Municipio un funcionario al cual se delegue la coordinación de las acciones
El señor alcalde municipal designó como COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR a la señora DIANA LORENA AVILA AVILA, Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Nilo.

e) Una vez el Departamento – Secretaría de Educación, efectúe el desembolso de los recursos al Municipio, éste deberá realizar el respectivo giro, con previa certificación del supervisor municipal y conforme a las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las IED y de conformidad con los valores de rutas establecidas en el decreto expedido por la administración municipal. Donde conste la asistencia de los estudiantes para dar cumplimiento correcto de la ejecución de la estrategia.

La Secretaría de Educación del Departamento no ha realizado desembolso correspondiente al primer pago, por lo que no se adjuntan planillas para este corte. Una vez el municipio realice los respectivos desembolsos, procederá a remitir las planillas debidamente firmadas, como constancia de la ejecución y prestación del servicio.

•El municipio de Nilo realizó socialización la resolución No. 000338 del 31 de enero de 2025, por medio de la cual se reglamenta la estrategia de movilidad escolar para los estudiantes de las instituciones educativas Departamentales ubicadas en los municipios no certificados de Cundinamarca y su el manual operativo. (registro Fotográfico), ante el comité de permanencia escolar.

•Realizó verificación de los vehículos que prestan el servicio de movilidad escolar, en compañía de policía de tránsito.

F) Ejecutar el convenio bajo las condiciones contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y con base en el Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los criterios de la resolución 000338 de 2025 así mismo, el municipio no deberá implementar nuevas rutas.

La Administración municipal ha cumplido con las condiciones del convenio, de acuerdo con las normas legales y con base en el plan de acción y a lo establecido en la Resolución 00338 de 2025 reportando las novedades y atendiendo los requerimientos de la Secretaría de Educación y del supervisor del convenio, atendiendo un total de 163 estudiantes beneficiados con la estrategia.

G) En el caso que hubiese traslado, retiro o reemplazo de estudiantes en las rutas aprobadas en el plan de acción por parte de la secretaria de educación – Dirección de Cobertura, el municipio deberá reportar las novedades de manera oficial mediante solicitud de aprobación escrita ya sea físicamente o por correo electrónico dirigida al supervisor del convenio.

El municipio reportó las novedades surgidas en el periodo de ejecución del 14 de julio al 16 de septiembre, remitidas al correo cesar.guerrero@cundinamarca.gov.co y gladys.garzon@cundinamarca.gov.co las cuales fueron verificadas por la supervisión: retiros traslados , reemplazos de los estudiantes.

h) Para la liquidación del Convenio Interadministrativo se deberá hacer entregar de los siguientes documentos: Un tercer informe final de ejecución donde se consolida la ejecución del primer y segundo corte especificando nombre de la ruta, número de estudiantes atendidos en el semestre, promedio del número de días cubiertos y valor total pagado por ruta, este deberá ser suscrito por la persona encargada de coordinar la estrategia de movilidad escolar en el municipio. Planillas de Control de Entrega del Servicio de Transporte debidamente firmadas por los padres de familia en original y certificadas por el alcalde o alcaldesa municipal que debe corresponder a los días certificados por los rectores y bajo ningún caso superiores a los girados por el departamento sin previa novedad. Certificación de la cancelación de la cuenta y rendimientos financieros si a ello hubiere lugar expedida por la respectiva entidad financiera. Copia de la(s) transferencia(s) bancaria(s) efectuadas por el municipio correspondiente a los reintegros por concepto de valores no ejecutados a la cuenta corriente No.3 0070-0-00724-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS REINTEGROS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por concepto de rendimientos financieros a la cuenta corriente número 3 0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS RENDIMIENTOS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando a ello hubiere lugar, con estado debidamente aprobadas y realizadas a las cuentas establecidas para tal fin. Balance Financiero suscrito por el secretario de hacienda y/o tesorero y Alcalde Municipal. Extractos bancarios correspondientes a la cuenta en la cual se manejó el recurso. Comprobantes de egreso mediante los cuales se demuestre la ejecución de recursos.

El municipio durante le periodo del 7 de julio al 16 de septiembre cumplió con la ejecución del convenio, presentando de manera oportuna el informe de ejecución y demás documentos requeridos, consolidando la información parcial de las rutas y sus valore de acuerdo al número de estudiantes y días efectivamente transportados debidamente certificados por los rectores de las IED.

Para este primer corte no se realiza liquidación y/o reintegros por concepto de valores no ejecutados y/o por concepto de rendimientos financieros según los dispuesto para tal fin.

I) El municipio cumplirá con los pagos de la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada por el municipio para el pago de los recursos.

Esta obligación se ejecuta una vez se giren por parte de la Secretaría de Educación, los dineros correspondientes al primer pago por lo que el municipio de Nilo deberá gestionar por medio de la entidad financiera establecida.

J) El valor girado al municipio solo podrá ser invertido para el pago de la estrategia de movilidad escolar de la vigencia del convenio en las rutas aprobadas, valores y número de estudiantes focalizados en el plan de acción anexo 1 del convenio. El valor del primer pago esta respaldado por la certificación de asistencia de los beneficiarios de la estrategia de movilidad escolar expedidas por la IED Pueblo Nuevo, firmada por el Rector XAVIER VASQUE TORRES , IED La Esmeralda, planillas firmadas por la rectora GINYPATRICIA TOVAR BASTIDAS, IED Oreste Cindici, firmadas por la rector LUZ JACKELINE SANCHEZ SOLORZONO , con visto bueno del alcalde del municipio de Nilo.

Estos recursos corresponden únicamente para pago del servicio de transporte prestado para el periodo del 14 de julio al 16 de septiembre de 2025.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

k) Informar por escrito, al ente competente y a la Secretaría de Educación del Departamento, las situaciones o hechos conocidos, que tengan que ver con accidentes de tránsito, siniestros o alguna otra anomalía que ocurra a la población estudiantil que se desplaza en los vehículos que movilizan estudiantes.
Durante le periodo correspondiente del 14 de julio al 16 de septiembre de 2025 el municipio DE Nilo NO reportó situaciones o hechos conocidos, accidentes de tránsito, siniestros o alguna otra anomalía que afectaran a los estudiantes beneficiarios.

L) En caso que el municipio cuente con bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, ya sea cofinanciado o con recursos 100% del departamento, deberá hacerse responsable del mantenimiento, seguros del mismo y asignar conductor, garantizando que el automotor asignado preste el servicio durante los días del calendario académico, los estudiantes deberán ser focalizados y reportados con valor 0 en los informes de ejecución de cada periodo y en el tercer informe final, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación no girará recursos para los estudiantes que transporte dicho vehículo; los buses podrán ser utilizados para apoyar otros programas de beneficio social siempre y cuando no se encuentre prestando el servicio de movilidad escolar y esta determinación será tomada por el alcalde de cada municipio. El Municipio de Nilo asumió la responsabilidad integral sobre el bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, asegurando la contratación del conductor, la adquisición de pólizas de seguro y la realización periódica del mantenimiento preventivo y correctivo; durante la prestación del servicio de transporte escolar, se dejará constancia de cada ruta operada con este vehículo, incluyendo nombre de la ruta, número de beneficiarios, valor diario y valor total por servicio prestado; además, se reportará los estudiantes en los informes de ejecución y en el tercer informe final con valor "0" según lo estipulado en el convenio, y garantizando que los recursos del Departamento no se afectaran; como soporte se anexan PÓLIZAS VIGENTES, SOAT, REVISION TECNOMECANICA y CERTIFICACIONES DE FOCALIZACIÓN DE ESTUDIANTES emitidas por la coordinación de movilidad escolar, asegurando trazabilidad y transparencia en el uso del bien entregado. Se benefician 72 estudiantes, ruta SONORA-LA PALMITA- NILO

M) Cumplir con las estregas de los documentos y tiempos establecidos en el presente documento para la realización de los desembolsos señalados en la forma de pago.
el municipio de Nilo entrega dentro de los plazos estipulados, los documentos y demás información requerida dentro de la ejecución del convenio suscrito.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
-------------------	-------	-------

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El valor programado para el primer corte es de \$ 87.470.945 y el valor ejecutado por el municipio fue de \$ 73.960.990
AVANCE FINANCIERO PRIMER CORTE: 84%
AVANCE FISICO PRIMER CORTE 97%: TOTAL BENEFICIARIOS FOCALIZADOS 174
TOTAL BENEFICIARIOS ATENDIDOS 169

DIAS DE ATENCION 45


GLADYS ADRIANA GARZON LINARES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA